Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

RADICADO No.: EE-20250320-0170-000004396

Barrancabermeja, 20 marzo 2025.

Señora
SILVIA MARCELA YANEZ MORENO
DEFENSORA DEL PUEBLO REGIONAL MAGDALENA MEDIO MAGDALENA MEDIO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
MAGDALENA MEDIO

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE AYUDA PARA EL ADULTO MAYOR OVIDIO JOSE BOHORQUEZ MONTES. RAD SIVWATQ2025023864/DFA

Cordial Saludo,

La Secretaría de las Mujeres y la Inclusión Social, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, recibió solicitud por parte de la Defensoría del pueblo a través de oficio con Rad. SIVWATQ2025023864/DFA, por medio del cual solicita ayuda para el Adulto Mayor OVIDIO JOSE BOHORQUEZ MONTES, quien manifiesta lo siguiente:

"(…Soy una persona desplazada y me encuentro en condición de discapacidad, actualmente no tengo recursos para sobrevivir, estuve en el Programa de Adulto Mayor en la Comuna siete recibiendo asistencia alimentaria, pero desde Octubre no recibo nada…)"

De conformidad con su solicitud nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

Efectivamente, el Señor Ovidio Jose Bohórquez Montes, identificado con C.c 12.721.472, estuvo durante el año 2024 en el Centro Vida Refugio Eterno Villarelys, convenio 2925-24 que se llevó a cabo hasta el día 17 de diciembre del 2024, que fue la fecha hasta donde el Adulto Mayor fue participe en el programa de alimentacion integral. Desde la fecha de corte del convenio hasta la actualidad, no se ha dado inicio a los convenios de alimentacion del año 2025, por lo cual en ningún Centro vida de la ciudad de Barrancabermeja se está prestando el servicio, sin embargo el Adulto Mayor sigue siendo parte del Centro Vida en donde venía beneficiándose de la alimentacion, esto quiere decir, que tan pronto se de inicio al convenio, le estarán llamando para que se reintegre y nuevamente se beneficie.

Por otro lado, esta sectorial es el enlace encargado de recibir las solicitudes al Programa Colombia Mayor que es de carácter nacional, y que brinda subsidios a las personas de la tercera edad de manera socio económica y vulnerables, previo cumplimiento de los requisitos de afiliación y proceso de inscripción.

Este programa busca aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico, y se pueden afiliar aquellos adultos mayores colombianos que hayan residido durante los últimos 10 años en el país; que tengan más de 54 años en el caso de mujeres y 59 en el caso de hombres; que estén clasificados en los grupos y subgrupos A, B y hasta C1 del SISBEN; y que carezcan de rentas o ingresos suficientes para subsistir.

Los adultos mayores que resulten beneficiarios del programa obtienen un subsidio económico en dinero, el cual equivale a nivel nacional al valor de OCHENTA MIL PESOS MCTE ($80.000), según lo establecido en la resolución 5244/2019.
Ahora bien, para el caso que nos ocupa y una vez revisada la información respecto del registro/inscripción del Señor Ovidio José Bohórquez Montes, y de lo enunciado en la

solicitud que esta presentó ante su despacho, encontramos que este se encuentra en el turno de priorización número 220, que cuenta con un SISBEN categoría A4 (pobreza extrema), y que se inscribió el año 2022.

Es importante informarle que la posición o turno de priorización, la asigna el comité evaluador de la oficina de PROSPERIDAD SOCIAL, pues es dicha entidad quien realiza constantes verificaciones y/o modificaciones respecto de la recepción de dicho beneficio teniendo en cuenta criterios de priorización con las personas que solicitan el mencionado subsidio.
A la fecha hay aproximadamente más de 6.000 inscritos esperando por recibir el subsidio de los cuales debemos tener en cuenta que existen algunos priorizados de acuerdo a parámetros técnicos de prosperidad social tales como: adultos mayores en condición de discapacidad, adultos mayores de 90 a 101 años, o personas categorizadas en Sisbén con pobreza extrema. Por lo tanto deberá esperar que los recursos se vayan asignando a medida que hayan cupos disponibles, ya sea por ampliación de cobertura o por liberación de cupos, sin embargo es de resalta que pese a que se inscribió hace tres años aproximadamente, ya se encuentra en un turno muy favorable, donde posiblemente durante el trascurso de este año 2025 le comience a llegar el Subsidio de Colombia Mayor.

Al adulto Mayor se le realizó visita domiciliaria a cargo del equipo Psicosocial de la Secretaría de La Mujer y la Inclusión Social, donde se tuvo acercamiento al caso, se verificó su condición física y económica, se evidenció la necesidad del adulto mayor, se le ofreció ser parte del Programa de Centro de Bienestar (Asilo), sin embargó manifestó no querer este recurso, ya que en el momento habita en una casa lote, sin compañía, lote que le dejó habitar un sobrino que vive en la ciudad de Medellín, y mensual le envía una cuota alimentaria para su sostenimiento, también se le dio a conocer que tan pronto se inicien el Convenio de alimentación con los Centros vidas de la ciudad, el seguirá recibiendo este beneficio.

En este sentido doy por contestada su petición y en caso de dudas le reitero la disposición de esta Secretaria para resolverlas.

Cordialmente,

SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA INCLUSION SOCIAL

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.